

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2013 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"4.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA

4.1 DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el expediente incoado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), mediante procedimiento negociado.

Visto el Certificado de Plicas emitido por el Sr. Secretario General de la Corporación, con fecha 3 de diciembre de 2013, donde consta que no ha sido presentada ninguna plica al referido procedimiento, quedando unido, el mismo, al expediente.

Visto que el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de noviembre de 2013, en su cláusula 13ª señala la facultad del Órgano de Contratación de declarar desierto el procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Declarar desierto el procedimiento negociado, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a doce de diciembre de dos mil trece.

Vº Bº
LA ALCALDESA

